GENERALITAT VALENCIANA

Confirmación de movimientos nacionales con destino a explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana

Organismo Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Código GVA 20640 **Código SIA** 2407293

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El trámite permite realizar la comunicación obligatoria para la confirmación de movimientos de origen nacional con destino a explotaciones de la Comunitat Valenciana.

Se pueden confirmar tanto movimientos con destino a explotaciones ganaderas como a mataderos.

En el caso de bovino y de movimientos a explotaciones ganaderas, la confirmación del movimiento implicará la solicitud de expedición de los DIBs de los animales integrantes en el movimiento, excepto en los casos de movimientos de trashumancia o con permanencia en la explotación de destino menor a 4 días naturales.

En el caso de bovino y equino con movimientos con destino a matadero, la confirmación por parte del matadero implicará la comunicación del sacrificio de los animales.

Requisitos

Ser titular o representante de una explotación ganadera registrada en la base de datos del Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunitat Valenciana (REGA), incluidos los mataderos y disponer del código REMO del movimiento a confirmar.

Interesados

Titulares o representantes de explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana

Observaciones

La confirmación de los movimientos de forma general no requiere resolución expresa, y solamente en el caso de confirmación de movimientos de bovino a explotaciones que no sean matadero, se expedirán los Documentos de Identificación Bovina correspondientes con un plazo de expedición de 14 días tras la confirmación del movimiento.

Normativa general

· [Normativa] Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal. (https://www.boe.es/eli/es/l/2003/04/24/8/con)

· [Normativa] Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunitat Valenciana. (https://www.boe.es/eli/es-vc/l/2003/03/04/6/con)

· [Normativa] Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro General de Movimientos de Ganado y el Registro General de Identificación de Animales. (https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/06/13/728/con)

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año y con el plazo legal establecido de 7 días naturales desde la entrada de los animales en la explotación o matadero.

Formularios y documentación

- Impreso de datos generales.

- Impreso de confirmación de datos del movimiento.

· CONFIRMACIÓN DE MOVIMIENTOS NACIONALES CON DESTINO A EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Forma de presentación

Presencial

a) En las oficinas de asistencia en materia de registros (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros).

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en las oficinas comarcales correspondientes de la Conselleria competente en materia de ganadería.

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 4 del Decreto 54/2025, de 15 de abril, del Consell, de simplificación administrativa y transformación digital, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado “cómo va lo mío”-> “solicitudes en creación” (https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-

atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DIBS_CONFIRMACION&version=2&idioma=es&idProcGuc=20640&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

· Fuentes de los códigos de barras para DIBS (http://agroambient.gva.es/documents/162218839/173232354/Fuentes+codigos+de+barras+1/bc70e009-35d6-4a0e-a437-2b2a9937ba48)

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma) (https://www.gva.es/proc13141)

· Fuentes de los códigos de barras para DIBS II (http://agroambient.gva.es/documents/162218839/173232354/Fuentes+codigos+de+barras+2/3c836bac-0871-4e2e-949f-c84e3a27db1d)

· Manual de trámite telemático de confirmación de llegada de movimientos nacionales en destino (http://agroambient.gva.es/documents/162218839/173232354/MANUAL+TR%C3%81MITE+TELEM%C3%81TICO/04e25559-e9ea-42fb-9fb2-96b0b8ec5fa2)

· MANUAL TRÁMITE TELEMÁTICO: CONFIRMACIÓN DE MOVIMIENTOS NACIONALES CON DESTINO A EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (https://www.gva.es/descarregues/2025/09/120750-Manual_USUARIO_trmite_telemtico_confirmacin_movimientos_nacionales_julio_2025_25-006818_orig.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Presencialmente.

Mediante la presentación de la comunicación de confirmación del movimiento de ganado adjuntando la documentación sanitaria correspondiente en la oficina comarcal correspondiente.

Telemáticamente.

A través del enlace correspondiente mediante el uso del certificado electrónico.

Órganos tramitación

Oficinas Comarcales Agrarias correspondientes a la explotación ganadera

- Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B0
  46018 València (València/Valencia)

AYUDA

Problemas técnicos

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

Preguntas frecuentes sobre Carpeta ciudadana y Bandeja de firmas

GENERALITAT VALENCIANA

Preguntas frecuentes sobre la tramitación telemática